



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CONF.157/PC/L.13
29 de abril de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS
Comité Preparatorio
Cuarto período de sesiones
Comité Plenario
Ginebra, 19 a 30 de abril de 1993

Nota de la Secretaría

Lista de propuestas formuladas con relación al párrafo 13

En el presente documento figura una lista de las propuestas recibidas por el Comité Plenario durante su primera lectura del documento A/CONF.157/PC/82, en su octava sesión celebrada el 29 de abril de 1993.

Inserción entre los párrafos 12 y 13

Propuesta por	Nuevo texto
1. Canadá	<u>Para insertar después del párrafo 12:</u> Consciente de los graves problemas de derechos humanos a que dan lugar los éxodos de refugiados, las personas desplazadas en el interior de un país y las personas repatriadas, la Conferencia Mundial subraya la imperiosa necesidad de que la comunidad internacional halle el modo de resolver con eficacia las causas últimas de esos desplazamientos forzados, por ejemplo, reforzando los mecanismos de alerta temprana.
11. Sudán	<u>Otra posible redacción del párrafo que el Canadá ha propuesto (supra) que se inserte entre el párrafo 12 y el párrafo 13:</u> En el caso de las personas desplazadas y de los refugiados, la comunidad internacional coordinará sus esfuerzos con los Estados interesados, teniendo en cuenta las condiciones locales reinantes en esos Estados.
13. Suecia	<u>Párrafo 12 bis:</u> Es menester prestar especial atención al disfrute en igualdad de condiciones por parte de los discapacitados de todos los derechos humanos, comprendida su participación activa en todos los aspectos de la sociedad.

Parrafo 13

Debe darse máxima importancia a la promoción y protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, a la eliminación de todas las formas de discriminación contra ellos, y al establecimiento de nuevas normas para protegerlos cuando sea necesario. Los Estados tienen la obligación de adoptar y mantener medidas adecuadas a nivel nacional, sobre todo en materia de educación, salud y apoyo social, para promover y proteger los derechos de los sectores vulnerables de sus poblaciones y la participación de esas personas en la solución de sus propios problemas.

Modificado por	Modificación
2. México	Primera frase, después de las palabras: "grupos vulnerables," <u>añádase</u> "comprendidos los trabajadores migrantes,".
Cuba (segunda modificación)	2. <u>Añádase</u> (párr. 18 del documento PC/58): "Manifестamos la necesidad de intensificar los esfuerzos para mejorar la situación de los trabajadores migratorios y de sus familiares bajo el principio de no discriminación, y alentamos a los gobiernos para que se adhieran a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;"
3. Costa Rica	1. <u>Léase</u> en la segunda frase: "que han sido convertidos en vulnerables" y <u>elimínense</u> las palabras "vulnerables de sus poblaciones". 2. Al final de la segunda frase, <u>sustitúyase</u> el punto por un punto y coma y <u>añádase</u> : "por cuanto, la vulnerabilidad es producto de una combinación de factores, ningún grupo humano debe ser considerado vulnerable per se o a priori."
4. India	<u>Suprímase</u> en la primera frase: "y al establecimiento de nuevas normas para protegerlos cuando sea necesario".
5. Cuba	<u>Suprímase</u> en la primera frase: "cuando sea necesario".
7. Estados Unidos	1. <u>Modifíquese</u> la primera frase en los términos siguientes: "Debe concederse gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos vulnerables....".

8. Reino Unido	1. <u>Modifíquese del modo siguiente la primera frase:</u> Después de "discriminación contra ellos", <u>añádase</u> "a la aplicación más eficaz de los instrumentos existentes en materia de derechos humanos". 2. <u>Al final de la primera frase</u> después de "necesario" <u>añádase</u> ", de conformidad con la resolución 41/120 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1986".
9. El Salvador	<u>Modifíquese del modo siguiente la primera frase:</u> "Debe darse máxima importancia a la promoción y protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, y concedemos la máxima importancia al tratamiento de la discapacidad, a la eliminación de todas las formas de discriminación contra ellos, y al establecimiento de nuevas normas que garanticen, en igualdad de condiciones, el pleno goce y disfrute de sus derechos humanos."

Propuesto por	Nuevo texto (13 bis)
6. Dinamarca	Las violaciones masivas de los derechos humanos y del derecho humanitario dan lugar a un número cada vez mayor de refugiados y de personas desplazadas. La Conferencia Mundial subraya la importancia de la adhesión generalizada a la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, a su Protocolo de 1967 y a los principios del derecho humanitario. Además, recomienda firmemente un planteamiento global de la crisis mundial de los refugiados, centrado en la prevención de las circunstancias que obligan a esas personas a huir, en una mejora de la respuesta de emergencia en los casos en que la huida se ha hecho necesaria y en soluciones duraderas, entre ellas la repatriación voluntaria.
9. El Salvador	Los Estados tienen obligación de adoptar y mantener medidas adecuadas a nivel nacional, sobre todo en materia de educación. Enfatizamos la importancia de incorporar la temática de los derechos humanos en la educación que imparten los Estados y recomendamos que los derechos humanos se establezcan como objetivo prioritario de las políticas educativas.